

mierdo, atribuyendole a indicables por un efecto de sus
celos aia el sostenimiento del Igerito, que Pueblo, cuyo
Recursos provienen de los productos de la industria fabril
o comercial, o cuya subsistencia se libra en cosechas ya
recoludadas, son los unicos que pueden hacer frente a las
exigencias del momento, guardandose de esta suerte el
tiempo suficiente a que la Revolucion de la de este pais, y
otros que se hallen en su caso proporcionen recursos para
continuar atendiendo a las nuevas que se presenten, que
no deben ser pocas, ni pequeñas, vista la necesidad de pro-
porcionar al Soldado el oportuno sustento, para que no
se frustren los movimientos dirigidos a la terminacion de
la guerra Civil que affrige a la Nacion; y cuya existencia
ha alyá de la prosperidad y ventura, a cuyo goce es llama-
da por las instituciones vigentes, como premio de sus lan-
gas fatigas.

Salio el Sr. D.º Federico Larra, Regidor, y dexo su voto al Sr. D.º
Don Maria Carrasco, Alcalde segundo Constitucional.

La Dip.ª sobre li-
quidacion de contri-
buciones.

Se ha dado cuenta de un oficio de la misma Diputacion de
esta Provincia fecha siete del actual, previniendo que para
cumplimentar una Real orden en la que se interesa la
subsistencia del Igerito, y bien estar de los Pueblos de la Provin-
cia, nombre este Ayuntamiento persona inteligente, a
quien proveera de los antecedentes necesarios, para que
practique con la Contaduria de Rentas la oportuna liqui-
dacion de los debitos que hacen por contribuciones ordina-
rias corrientes y atrasadas en los diferentes ramos sobre
que aquellas pesan, con encargo de que antes de concurrir
a las oficinas de Hacienda al objeto indicado, lo han de
hacer en la de aquella Superioridad, para obviar las preven-
ciones que se celebraran. Y la Ciudad acordó: Se transcriba
a los Ayuntamientos de sus respectivos reinos y ocelos, trim-
ta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho para
su conocimiento.

Entró el Sr. D.º Juan Sastre, Regidor

Sobre fianzas del
Almotacén.

La Ciudad acordó: Que los Rematantes del almotacén
otorguen la correspondiente lexitura de fianza con la